

**ELIMINESE POSTURA EN FERIAS LIBRES  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RESOLUCION N° 607 / 2022  
RECOLETA,

17 FEB. 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- 2.- La Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
- 3.- Memorándum N°49 de fecha 28 de diciembre de 2021, del Departamento de Inspección Municipal de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 2.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022, la eliminación de la postura ubicada específicamente en la Feria Libre N°8 "El Roble", de la Patente Municipal rol N°6-301720 a nombre de VERONICA PINO VILLABLANCA, Run N° 12.651.954-0.** Lo anterior, por transgredir lo dispuesto en el Artículo N°68 de la Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019 "...la ausencia del comerciante de vía pública, en su respectivo negocio, que sea igual o superior a 15 días corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal del cese inmediato de su permiso". A continuación, se detalla la cantidad de inasistencia injustificada, correspondiente al segundo semestre del año 2021:

| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | INASISTENCIA TOTAL |
|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------------------|
| 4     | 4      | 3          | 5       | 4         | 3         | 23                 |

- 2.- **HÁGASE** efectivo la presente Resolución por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM / GUC / VCM / jpd

1926167

**DISPONE TERMINO DE PERMISO DE USO DE  
BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RESOLUCION N° 607 / 2022  
RECOLETA,

17 FEB. 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- 2.- La Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.
- 3.- Memorandum N°49 de fecha 28 de diciembre de 2021, del Departamento de Inspección Municipal de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 2.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022**, el termino del permiso de uso de BNUP, específicamente en la Feria Libre N°8 "El Roble", a nombre de **VERONICA PINO VILLABLANCA, Run N° 12.651.954-0**. Lo anterior, por transgredir lo dispuesto en el Artículo N°68 de la Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019 "...la ausencia del comerciante de vía pública, en su respectivo negocio, que sea igual o superior a 15 días corridos o alternados en un mismo semestre, sin justificación previa, será causal del cese inmediato de su permiso". A continuación, se detalla la cantidad de inasistencia injustificada, correspondiente al segundo semestre del año 2021:

| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | INASISTENCIA TOTAL |
|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------------------|
| 4     | 4      | 3          | 5       | 4         | 3         | 23                 |

2.- **HÁGASE** efectivo la presente Resolución por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

FDO. : SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE;  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GEC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C.-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

192667